SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

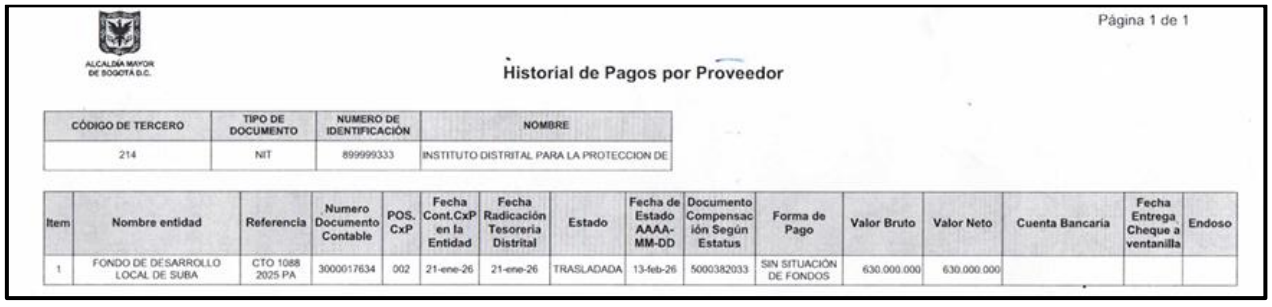
Alcaldía Local de Suba

Fecha de Solicitud: 04/09/2026		Área de Origen: ESPACIO PUBLICO, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GESTION DEL RIESGO.
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Convenio: Convenio 1088-2025-CVN-INT (144333)	Fecha de Suscripción: 29/10/2025	Tipo de Contrato: Convenio Interadministrativo
Plazo Inicial: Diez (10) Meses	**Fecha de Inicio:** 05/11/2025	**Fecha de Terminación:** 04/09/2026
Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DETERIORADOS O SUBUTILIZADOS MEDIANTE ESTRATEGIAS DE URBANISMO TÁCTICO, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ACTIVACIÓN COMUNITARIA CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y TERRITORIAL, EN MARCO DE LOS PROYECTOS N.º 2813 Y 2676"		
Asociado: Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud "IDIPRON"		
Supervisor: CÉSAR SALAMANCA ROJAS Alcalde Local de Suba		**Valor Inicial:** MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.282.696.492.00) • NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 900.000.000.00) de la vigencia fiscal 2025, corresponde al aporte de la Alcaldía de Suba con cargo al proyecto 2813 y Proyecto 2676 "Vecinos en Encuentro: Creando Espacios de Convivencia y Reconciliación." • TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($382.696.492) corresponde al aporte de IDIPRON.
Número del proceso SECOP II: FDLSUBA-CD-1034-2025 (144333)	Fecha de publicación en SECOP II: 28/10/2025	Link del proceso en SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9023712&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
una adición total de **$141.883.148** a los recursos aportados por IDIPRON, correspondiente a $8.533.333 en recursos en dinero y $133.349.815 en recursos en especie	Tiempo: Tres (03) Meses, contados a partir del cinco (05) de septiembre de 2026 (inclusive) y hasta el cuatro (04) de diciembre de 2026 (inclusive) Fecha Terminación Final: Cuatro (4) de diciembre de 2026	PRÓRROGA Prórroga del convenio por tres (03) meses 1. Modificación parcial de la **CLÁUSULA QUINTA- PLAZO** del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1088 del 2025 2. Modificación parcial de la **CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES Y**

	Fecha Terminación Final: Cuatro (04) de diciembre de 2026 .	**LUGAR DE EJECUCIÓN,** mas específicamente: Especificaciones técnicas relacionada en el ANEXO TECNICO, en el COMPONENTE UNO (1): UN MEJOR ESPACIO PÚBLICO PARA LOS VECIS DE SUBA - PROYECTO 2813. - SITIO No 2 AVENIDA SUBA DESDE CARRERA 91 HASTA LA CARRERA 92 (párrafo 2). **3. ADICIÓN PRESUPUESTAL POR PARTE DE IDIPRON** Modificación parcial de la CLÁUSULA TERCERA – VALOR**:** de la minuta específicamente en numeral 2. Aporte correspondiente al IDIPRON.

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO:

Valor del Convenio:	$ 1.282.696.492.00
Valor pagado por el Fondo de desarrollo Local Suba	$ 630.000.000.00
Valor pendiente de desembolso por el Fondo de desarrollo Local Suba	$ 270.000.000.00



Página 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
214	NIT	899999333	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1088 2025 PA	3000017634	002	21-ene-26	21-ene-26	TRASLADADA	13-feb-26	5000382033	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	630.000.000	630.000.000			

A fecha 31 de agosto del 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Suba ha realizado un (1) desembolsos al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud "IDIPRON", identificada con NIT 899999333-7, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y previo cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos para cada desembolso.

A la fecha de corte, se encuentra pendiente por pagar un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000), correspondiente a los desembolsos finales establecidos en el esquema de pagos del convenio, los cuales se realizarán de la siguiente manera:

1. Un veinte por ciento (20%), equivalente a CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000), una vez se acredite el cumplimiento del ochenta por ciento (80%) de las actividades programadas, previa presentación y aprobación de los correspondientes informes técnicos, sociales y financieros.
2. Un diez por ciento (10%), equivalente a NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000), previo cumplimiento de las actividades y productos finales establecidos, así como la presentación y aprobación de los informes técnicos, sociales y financieros requeridos para el cierre del convenio.

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Convenio Interadministrativo No. 1088-2025 fue suscrito el 29 de octubre de 2025, con fecha de inicio del 5 de noviembre de 2025, una duración de diez (10) meses y fecha de finalización prevista para el 4 de septiembre de 2026. Durante los dos primeros meses del convenio se desarrolló la fase de alistamiento, principalmente relacionada con el proceso de contratación del personal requerido para la ejecución de las actividades.

El inicio de las actividades en campo se realizó el 5 de enero de 2026, fecha a partir de la cual se adelantaron los recorridos de reconocimiento de los sitios de intervención, actividad que no fue posible desarrollar previamente debido a la etapa de alistamiento.

Como resultado de estos recorridos se encontraron parques en un alto estado de deterioro, incluyendo niveles elevados de infestación de arvenses en las zonas de tránsito y en algunas áreas destinadas a intervención con pintura. Por esta razón, fue necesario iniciar las acciones con labores de desyerbe de arvenses, perfilación y rebordeo de pasto, con el fin de generar condiciones adecuadas para el desarrollo de las intervenciones. Si bien estas labores no se encontraban contempladas de manera específica en el anexo técnico, resultaron necesarias para garantizar una intervención adecuada e integral de los espacios previstos.

De los doce (12) parques contemplados en el anexo técnico, inicialmente se intervino en nueve (9), mientras que los tres (3) restantes requirieron recorridos de reconocimiento posteriores para determinar las condiciones particulares de cada espacio y determinar las acciones correspondientes.

Aunado a lo anterior, durante la ejecución se presentaron condiciones climáticas que incidieron en el desarrollo de las actividades de pintura, teniendo en cuenta que los sitios de intervención no cuentan con cubierta y que estas labores requieren que las superficies se encuentren completamente secas.

Por otra parte, el convenio contempla la elaboración de diseños para las intervenciones de los cinco (5) ejes viales. Estos fueron elaborados y enviados para aprobación; sin embargo, se presentaron observaciones que hicieron necesario realizar ajustes en varias oportunidades al diseño correspondiente a uno de los puntos de intervención ubicado frente a Plaza Imperial, debido a que no se contaba con certeza sobre la condición del área a intervenir y si correspondía o no a espacio público. Esta situación incidió en la programación inicialmente prevista.

Por lo anteriormente expuesto, las condiciones encontradas durante los recorridos de reconocimiento, las labores preliminares requeridas, las condiciones de precipitación y los ajustes realizados en algunos puntos de intervención generaron afectaciones en el cronograma inicialmente establecido, principalmente en el desarrollo de las actividades de pintura de los parques y de los cinco (5) ejes viales

FACTORES JURÍDICOS

Ahora bien, en virtud de las solicitudes elevadas por el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON"** y enunciadas líneas arriba, se procede a verificar la viabilidad jurídica y el alcance de la presente modificación del Convenio Interadministrativo, está sustentada en que los convenios interadministrativos son instrumentos jurídicos celebrados entre entidades públicas que, en ejercicio de sus competencias, unen esfuerzos para el cumplimiento de fines comunes. Su fundamento radica en la colaboración, no en la contraprestación, por esa razón, no son contratos en sentido estricto, ni les resulta aplicable el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, complementando lo anterior, el Código Civil establece lo siguiente:

> […]
>
> *Art 1494. Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia.*

[…]

En el mismo tenor, la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: "…*En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones…"*

En virtud de lo expuesto, y con base en las normas citadas, los Convenios Interadministrativos se forman por la voluntad de las partes convenidas y, del mismo modo, pueden ser modificados por mutuo acuerdo.

En consecuencia, tratándose de una modificación que cuenta con el consentimiento de ambas partes, esta puede llevarse a cabo lícitamente, dado que busca el cumplimiento armónico de las funciones de las Entidades convenidas.

Así mismo, es importante resaltar que esta modificación se realiza con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, en la medida en que existe consenso entre ellas para suscribir la presente modificación. De esta manera, la figura jurídica de la modificación contractual se presenta como un mecanismo legal que permite asegurar la satisfacción de las necesidades del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.**

Adicionalmente, la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T-442-2014 sobre el convenio interadministrativo expresó lo siguiente: *"El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben. Su naturaleza jurídica ha sido definida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como "expresión de la voluntad colegiada" y es asimilado a un contrato administrativo los convenios interadministrativos hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público*".

Que en este sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 23 de junio de 2010, con radicación No. **66001-23-31-000-1998-00261-01(17.860)** y con ponencia del consejero Mauricio Fajardo Gómez, ha indicado, frente a la naturaleza de convenio y contrato interadministrativo, que: *"Así, el principal efecto de los "convenios interadministrativos", al igual que el de los demás contratos, es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida (...)".*

Los convenios interadministrativos se constituyen en una de las posibilidades de contratación directa que el Estatuto Contractual consagra para que las diferentes entidades estatales ejecuten el cumplimiento de sus fines. Una de las finalidades de la contratación administrativa es el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos (artículo 3°, Ley 80 de 1993), teniendo presente la observancia de los principios que la rigen y la orientan. Al integrar ambas fortalezas contractuales, en materia institucional, se logra el cumplimiento equilibrado de la naturaleza jurídica y la razón de ser de las entidades, desarrollando de manera acertada los fines de la función pública.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas deben colaborar armónicamente y coordinar sus actuaciones para la realización de sus fines, para lo cual podrán asociarse mediante la celebración de convenios interadministrativos.

En igual sentido el Acuerdo 257 de 2006 y modificado por el artículo 208 del Acuerdo 927 de 2024, que consagra el principio de Coordinación mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial. Este convenio se soporta en las normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios interadministrativos.

En definitiva, la habilitación para modificar los convenios interadministrativos es una manifestación de los principios de coordinación y eficacia administrativa, asegurando que los acuerdos de colaboración evolucionen y se mantengan funcionales para cumplir con el mandato constitucional del servicio al interés general.

En cuanto a la aplicación de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad es fundamental durante el proceso de modificación, asegurando su legitimidad.

Frente al Principio de Transparencia se asegura que el Fondo de Desarrollo Local y la Secretaría Distrital de Integración Social involucradas y, en su caso, la ciudadanía, puedan acceder a la justificación del ajuste a treves de la plataforma transaccional Secop II.

Frente al Principio de Economía esta modificación es un procedimiento estrictamente necesario para asegurar el cumplimiento del objeto e implica que el ajuste es la opción que maximiza la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y minimice los costos, y,

Frente al Principio de Responsabilidad la modificación está orientada, sin excepción, a los postulados que rigen la función administrativa, respondiendo al interés general.

Esta modificación se estima procedente, en tanto garantiza la correcta finalización del convenio interadministrativo, asegurando la continuidad operativa en la entrega de transferencias monetarias a la población destinataria del recurso, en coherencia con los principios de planeación, eficiencia, transparencia y demás principios que rigen la administración pública.

FACTORES TÉCNICOS

ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO:

A fecha de la presente solicitud, el Convenio presenta un avance significativo en la ejecución de las actividades previstas en sus dos componentes, encontrándose culminada la mayor parte de las intervenciones programadas. No obstante, permanecen algunas actividades en proceso de ejecución cuya culminación y correspondiente entrega requieren de un plazo adicional.

En relación con el Componente 2, correspondiente a la intervención de doce (12) parques priorizados, se han culminado y entregado once (11) parques, de conformidad con las actividades previstas en el Anexo Técnico del Convenio.

ENTREGA DE PARQUES A LA FECHA	
PARQUE	**FECHA DE ENTREGA**
POA	24 de Abril 2026
FLORES	27 de Mayo 2026
CAMPIÑA	04 de Junio 2026
TURINGIA	11 de Mayo 2026
CARACOL	08 de Julio 2026
SAN CIRPIANO	08 de Julio 2026
COLPATRIA SANTA HELENA	01 de Agosto 2026
ILARCO	06 de Agosto 2026
PALMA COMUNEROS	06 de Agosto 2026
CAMINOS DE LA ESPERANZA	06 de Agosto 2026
TORREMOLINOS (MORA VERDE)	18 de Agosto 2026

En consecuencia, se encuentra pendiente la culminación y entrega de un (1) parque, correspondiente al Parque Lisboa, en el cual actualmente se continúan desarrollando las actividades de intervención previstas.

PARQUE SIN ENTREGAR	
LISBOA	En intervención

Por otra parte, respecto del Componente 1, correspondiente a la intervención de cinco (5) ejes viales priorizados, a la fecha se han culminado y entregado dos (2) ejes viales, permaneciendo tres (3) ejes en proceso de intervención.

ENTREGA DE EJES VIALES	
EJE VIAL	FECHA DE ENTREGA
ZONA TU – TURINGIA Calle 150a - 152c Carrera 103b - 104	28 de Agosto 2026
SENDERO ESPACIO PÚBLICO AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CLL 148 Y 151 FRENTE A PLAZA IMPERIAL	28 de Agosto 2026

Los siguientes ejes viales continúan en proceso de intervención, razón por la cual se requiere contar con el tiempo necesario para culminar las actividades pendientes y adelantar los procesos de verificación y entrega correspondientes:

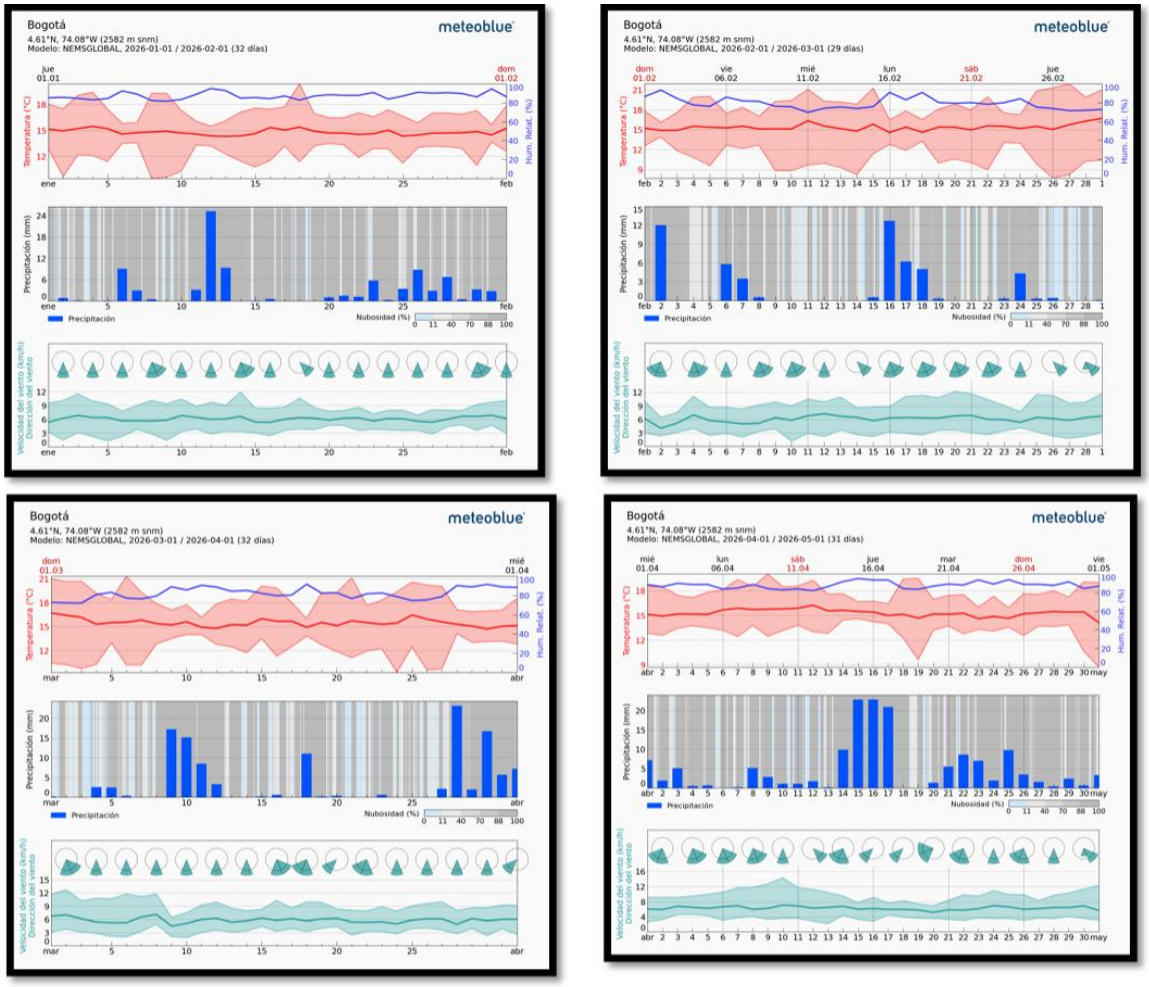
EJES VIALES SIN ENTREGAR	
EJE VIAL	**FECHA DE ENTREGA**
AVENIDA SUBA DESDE CARRERA 91 HASTA LA CARRERA 92. (subazar)	EN INTERVENCIÓN
AVENIDA CIUDAD DE CALI CON 139.	EN INTERVENCIÓN
CUADRANTE ENTRE CARRERA 90, 91,92 ENTRE CALLES 147 Y AVENIDA SUBA HASTA LA IGLESIA Inmaculada Concepción DE SUBA	EN INTERVENCIÓN

En este sentido, si bien a la fecha se ha logrado la culminación y entrega de once (11) de los doce (12) parques priorizados y dos (2) de los cinco (5) ejes viales contemplados, aún se encuentran en ejecución actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones previstas en el Convenio.

Clima y precipitación

Como se puede apreciar en los reportes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, durante el periodo comprendido entre enero y mayo de 2026 se presentó una prevalencia de lluvias en Bogotá, situación que incidió en la programación y desarrollo de las actividades de pintura previstas en el convenio.

Imagen 1. Reportes climatológicos entre enero y mayo de 2026



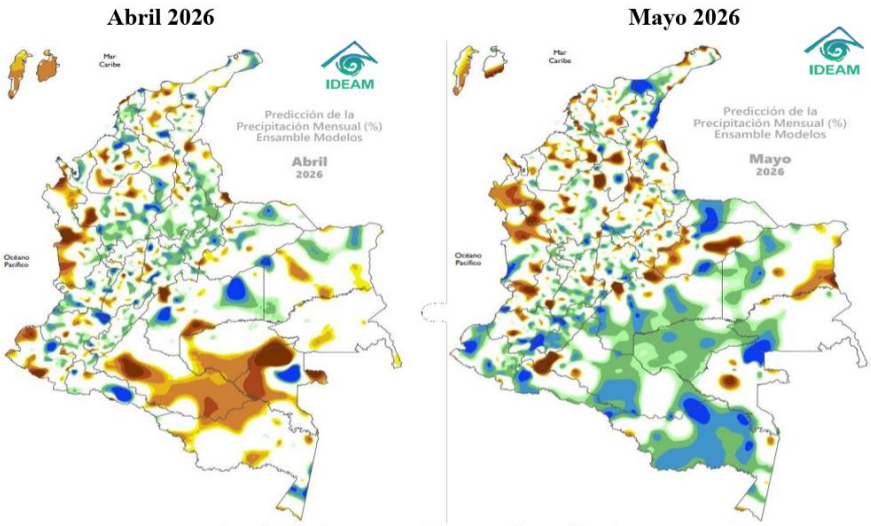
Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

Los reportes permiten evidenciar las condiciones climáticas presentadas durante el periodo de intervención y las predicciones realizadas para los meses relacionados con el desarrollo de las actividades.

Para el mes de abril, el IDEAM reportó condiciones de lluvia por encima de lo normal, con una probabilidad del 60 % en algunas zonas de las regiones Andina, Caribe y Orinoquía. Por su parte, se proyectaron lluvias por debajo de lo normal para las regiones Pacífica y Amazónica, con una probabilidad del 60 %.

Para mayo, se estimaron lluvias por encima de lo normal en la región de la Amazonía y el sur de la Orinoquía, con una probabilidad del 60 %. Asimismo, se proyectaron lluvias por encima de lo normal para la región Andina y gran parte de la Amazonía, con probabilidades entre el 50 % y el 70 %. En contraste, se estimaron condiciones de lluvia por debajo de lo normal para algunas zonas del país, con probabilidades entre el 50 % y el 70 %.

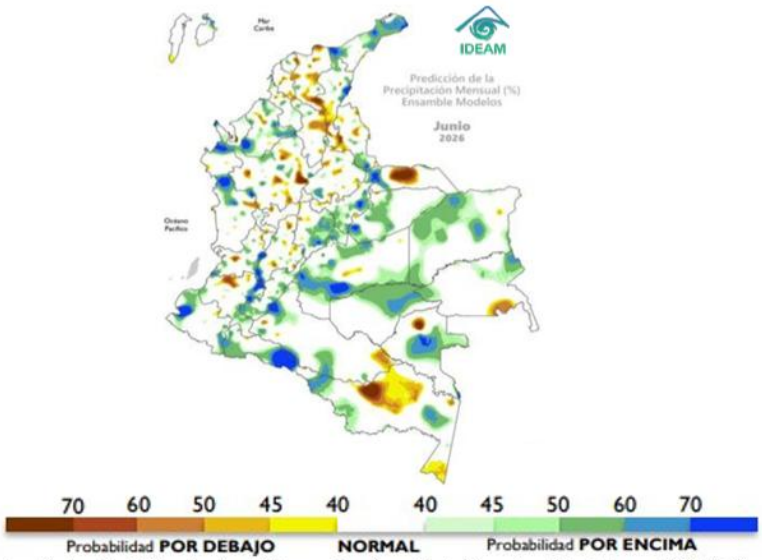
Imagen 2. Predicción de las precipitación mensual, Abril - Mayo



Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

Para junio, se estimaron lluvias por encima de lo normal en la Amazonía, Orinoquía y algunos sectores de la región Andina, con probabilidades entre el 50 % y el 70 %. Asimismo, se proyectaron lluvias por debajo de lo normal para el norte de la región Andina, el centro-sur del Pacífico y algunos sectores de Arauca y Amazonas, con una probabilidad del 50 %.

Imagen 3. Predicción de las precipitación mensual, Junio



Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

En los mapas de predicción climática, los colores permiten identificar el comportamiento esperado de las lluvias durante cada periodo: el azul y el verde representan condiciones de lluvia por encima de lo normal; el blanco corresponde a valores normales, mientras que el amarillo y el rojo oscuro representan condiciones de lluvia por debajo de lo normal.

Los reportes anteriores permiten contextualizar las condiciones de precipitación presentadas durante el periodo de ejecución y su incidencia en la programación de las actividades de pintura, especialmente aquellas desarrolladas en espacios abiertos, donde las lluvias y la humedad de las superficies impiden realizar este tipo de labores bajo condiciones adecuadas.

Anexo 2 – Soportes de condiciones climáticas

Como soporte de lo señalado, se adjuntan los siguientes documentos:

• Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial diciembre de 2025 a marzo de 2026, Publicación No. 371 – IDEAM.
• Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial marzo a junio de 2026, Publicación No. 374 – IDEAM.
• Informe Técnico Diario del 30 de abril de 2026, Boletín No. 120 – IDEAM.

La medida obedece a que, durante el período comprendido entre enero y mayo del presente año, la ejecución en campo se vio afectada por dos circunstancias concurrentes: de una parte, condiciones climáticas adversas —lluvias de intensidad moderada a alta— que redujeron de manera significativa los días útiles de intervención y obligaron a extender los plazos de ejecución en cada punto; y de otra, demoras en la entrega de los puntos de intervención y en la aprobación de los diseños artísticos, que difirieron el inicio de las actividades programadas. Estas circunstancias, ajenas a la voluntad y a la diligencia del Instituto, explican el desfase entre el avance físico alcanzado y el cronograma inicialmente proyectado.

En consecuencia, se proponen los siguientes ajustes:

1. Propuesta de redistribución de recursos del fondo de desarrollo local de suba

Con el propósito de atender las necesidades identificadas durante el desarrollo del convenio y garantizar la continuidad de las actividades previstas, se propone realizar una redistribución interna de recursos por valor de $133.328.881, destinada principalmente a fortalecer el estímulo de corresponsabilidad para los jóvenes beneficiarios y el componente de talento humano.

Componentes que requieren fortalecimiento:

Tabla 5. Propuesta redistribución presupuestal CI 1088-2025

Descripción – Redistribución FDLS	Presupuesto inicial	Redistribución
Estímulo de corresponsabilidad – Jóvenes beneficiarios	$ 312.829.920	$ 86.776.881
Factor humano personal convenio		
Articulador – John Miguel Fernández Rubio	$ 50.000.000	$ 11.833.334
Profesional de campo – Gino Romero Vizcaíno	$ 35.200.000	$ 16.573.333
Profesional social comunitario - Heidi Catherine Rodríguez	$ 32.000.000	$ 8.933.333
Orientador – Diego Bermúdez	$ 23.520.000	$ 3.038.000
Orientador –Claudia Viviana Rodríguez Camacho	$ 23.520.000	$ 6.174.000
Total recursos requeridos		**$ 133.328.881**

Fuente: Equipo profesional CI 1088-2025

Los recursos anteriormente descritos se proyectan obtener de los siguientes rubros: Componentes con disponibilidad de recursos:

Tabla 6. Propuesta proyección de redistribución

Descripción – Redistribución FDLS	Presupuesto inicial	Redistribución
Factor humano personal convenio		
Claudia Liliana Patarroyo Melo	$ 23.520.000	-$ 1.470.000
Materiales		
Elementos ejes viales	$ 343.818.050	-$ 130.029.018
Elementos parques	$ 11.435.100	-$ 1.182.863
Impresiones		
Impresiones	$ 125.000	-$ 125.000
Transporte		
Transporte de Carga CRP 2026001283 PORTES COLOMBIA	$ 12.000.000	-$ 522.000
Total recursos disponibles		**-$ 133.328.881**

Fuente: Equipo profesional CI 1088-2025

La presente propuesta corresponde a una redistribución interna de los aportes del Fondo de Desarrollo Local de Suba, por lo que no representa un incremento en el valor total inicialmente aprobado.

2. Propuesta de adición de recursos aportados por IDIPRON

De igual manera, se propone una adición a los recursos aportados por IDIPRON, contemplando recursos en dinero y recursos en especie, necesarios para garantizar la continuidad de las actividades durante el periodo adicional de ejecución y el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio.

En cuanto a los recursos en dinero, se propone una adición por valor de $8.533.333, destinada a fortalecer el componente de talento humano mediante la profesional social Andrea Katherine Leal Durán, vinculada mediante el contrato CCS 2556-2025.

Recursos objeto de la propuesta de adición dinero:

Tabla 7. Propuesta adición en dinero – IDIPRON

Descripción adición dinero IDIPRON	Presupuesto inicial	Adición
Aporte en dinero		
Profesional social - Andrea Katherine Leal Durán	$ 40.000.000	$ 8.533.333
Total recursos requeridos		$ 8.533.333

Fuente: Equipo profesional CI 1088-2025

Por otra parte, se contemplan recursos en especie aportados por IDIPRON, correspondientes a los siguientes rubros, los cuales permitirán atender las necesidades asociadas a la continuidad del recurso humano, el proceso pedagógico y las pólizas de seguros durante el periodo adicional de ejecución.

Recursos en especie objeto de la propuesta de adición:

Tabla 8. Estructura de costos actual CI 1088-2025

Descripción adición especie IDIPRON	presupuesto inicial	Adición
Aporte en Especie		
Recurso humano-Proyecto 7967	$ 9.523.384	$ 2.857.015
Capacitación proceso Proyecto Pedagógico	$ 329.963.054	$ 129.235.529
Pólizas de seguros	$ 3.210.054	$ 1.257.271
Total recursos requeridos		$ 133.349.815

Fuente: Equipo profesional CI 1088-2025

En consecuencia, la propuesta contempla una adición total de $141.883.148 a los recursos aportados por IDIPRON, correspondiente a $8.533.333 en recursos en dinero y $133.349.815 en recursos en especie.

3. Propuesta tiempo de prórroga

Teniendo en cuenta las situaciones anteriormente descritas, el avance registrado y las actividades que aún se encuentran pendientes de culminación, se propone una prórroga de tres (3) meses al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1088-2025.

En consecuencia, se propone modificar la fecha de terminación del convenio del 4 de septiembre de 2026 al 4 de diciembre de 2026.
El periodo adicional permitirá culminar las actividades pendientes, continuar con las intervenciones programadas en los ejes viales y desarrollar las acciones necesarias para el cierre de las actividades, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas.

Tabla 9. Estructura de costos actual CI 1088-2025

Aportes en dinero ALS					
Recurso humano					
Concepto	**Grupo-Categoria**	**Cantidad**	**Duración (meses)**	**Valor mensual**	**Valor Total**
Articulador	2C	1	10	5.000.000,00	50.000.000,00
Auxiliar administrativo	3C	1	8	2.940.000,00	23.520.000,00
Profesional de campo	2E	1	8	4.400.000,00	35.200.000,00
Profesional social comunitario	2E	1	8	4.000.000,00	32.000.000,00
Orientador	3C	3	8	2.940.000,00	70.560.000,00
Jóvenes IDIPRON	Beneficiario	30	8	1.303.458,00	312.829.920,00
				Subtotal recurso humano	**524.109.920,00**
Materiales					
Elementos ejes viales					**343.818.050,00**
Elementos parques					**11.435.100,00**
				Subtotal materiales	**355.253.150,00**
Elementos de protección personal					
EPP					**8.511.930,00**
				Subtotal transporte	**8.511.930,00**
Impresiones					
Impresiones encuestas					**125.000,00**
				Subtotal transporte	**125.000,00**
Transporte					
Transporte de carga					**12.000.000,00**
				Subtotal transporte	**12.000.000,00**
				Total aporte entidad conviniente	**900.000.000,00**

Fuente: Equipo profesional CI 1088-2025

Los valores relacionados en la propuesta financiera corresponden al presupuesto inicialmente aprobado para el convenio y a los movimientos requeridos de acuerdo con las necesidades identificadas durante su desarrollo, teniendo en cuenta los menores valores de gasto generados en algunos componentes.

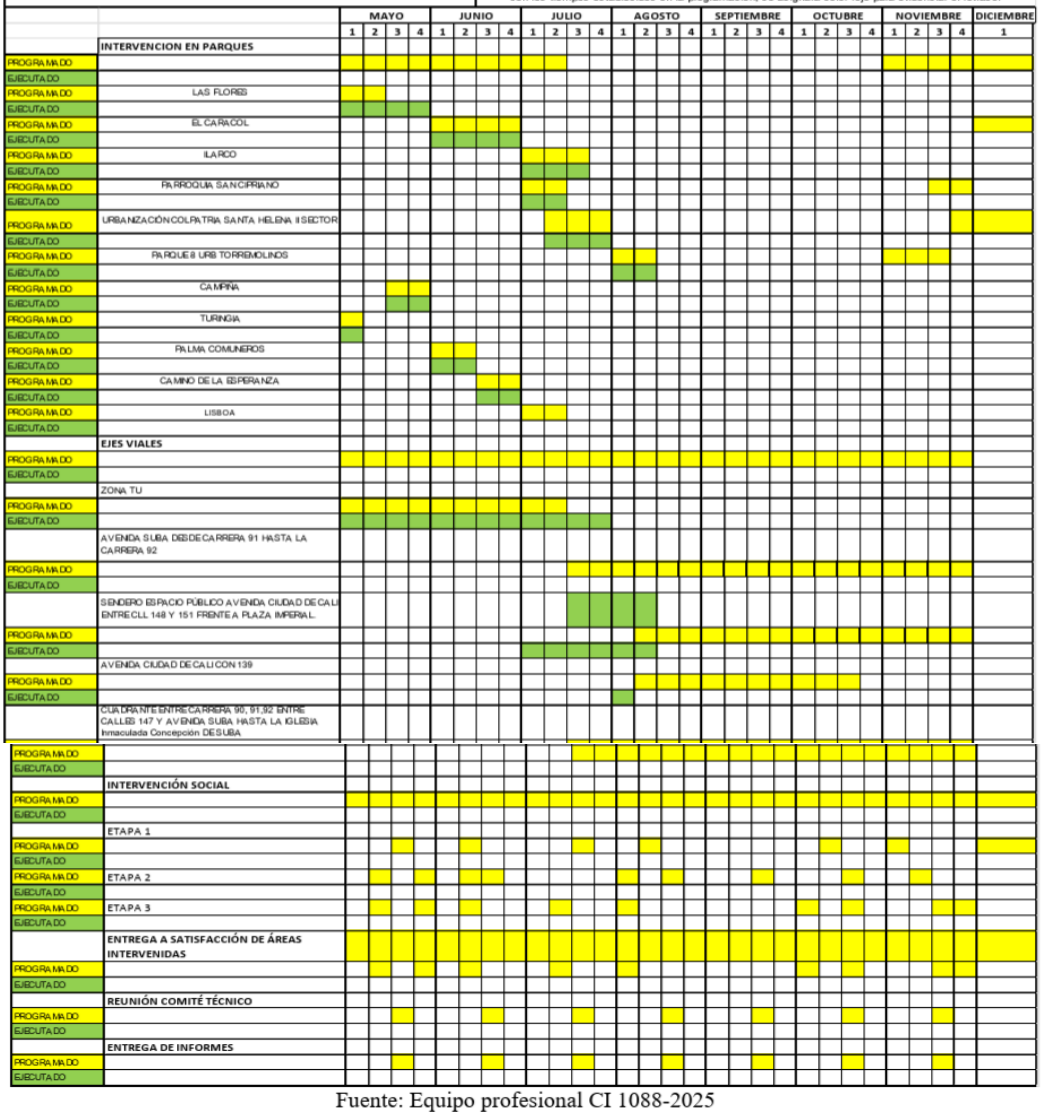
Cronograma de actividades durante el periodo de prórroga

Para los tres (3) meses adicionales se proyecta continuar con las actividades pendientes, de acuerdo con el avance registrado y las condiciones requeridas para su adecuada ejecución.

El cronograma actualizado se encuentra en el archivo correspondiente al Anexo 2 – Avance de intervención, específicamente en la pestaña "Plan de trabajo con prórroga".

Tabla 10. Cronograma de actividades a 4 diciembre 2026

PLAN DE TRABAJO CON PRORROGA CONVENIO 1088 -2025. FDLS – IDIPRON.	El presente plan de trabajo obedece a las diferentes actividades a realizar en el convenio, tanto en el tiempo de jecución inicial, como con la prorroga solicitada, se presenta mensual y con desagregación por semana, el color amarillo corresponde a lo programado, en color verde se tendrá la ejecución, en caso de no cumplirse con los tiempos establecidos en la programación, se asignará color rojo para evidenciar el retraso.



Fuente: Equipo profesional CI 1088-2025

4. Modificación anexo técnico

Respecto al anexo técnico, se contempla la intervención de 1500 metros cuadrados en el punto de intervención # 2 AVENIDA SUBA DESDE CARRERA 91 HASTA LA CARRERA 92. "Este punto comprende un frente de 500 metros de largo aproximadamente por 3 metros de ancho" sin embargo al momento de realizar la corroboración de medidas, se

encuentra que en ese punto solamente se cuenta con 500 metros cuadrados para hacer la intervención. Aunado a lo anteriormente expuesto, en el componente de parques, se contempla la intervención con pintura de 1000 metros cuadrados para los 12 parques, área que a la fecha es ampliamente superada, como lo muestra la tabla #2. Por tal motivo, se solicita que, en el anexo técnico, "COMPONENTE UNO (1): UN MEJOR ESPACIO PÚBLICO PARA LOS VECIS DE SUBA - PROYECTO 2813. SITIO No 2 AVENIDA SUBA DESDE CARRERA 91 HASTA LA CARRERA 92". Se modifique el área de intervención, pasando de 1500 metros cuadrados a 500 metros cuadrados.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta las situaciones presentadas durante el desarrollo del convenio, el avance registrado y las actividades pendientes, se solicita una prórroga de tres (3) meses, hasta el 4 de diciembre de 2026, acompañada de la propuesta de redistribución interna de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Suba y la adición de recursos aportados por IDIPRON, así como la modificación contractual al anexo técnico con el fin de garantizar la continuidad de las actividades, fortalecer el acompañamiento a los jóvenes beneficiarios y culminar las metas establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 1088-2025.

MODIFICACIÓN

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los antecedentes, documentos y justificaciones técnicas, administrativas y financieras expuestas en el presente documento, se considera viable la solicitud de prórroga y modificaciones del Convenio No. 1088-2025-CVN-INT, cuyo objeto corresponde a la intervención de espacios públicos mediante estrategias de urbanismo táctico en el marco de los proyectos de inversión de la Localidad de Suba.

En consecuencia, se considera necesario ampliar el plazo de ejecución del convenio, con el propósito de garantizar la culminación de las actividades pendientes, el cumplimiento integral de las obligaciones y productos establecidos, así como la adecuada ejecución y cierre técnico, administrativo y financiero del convenio.

1. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario prorrogar el contrato en TRES (3) MESES por lo cual se modifica la Cláusula Quinta denominada "PLAZO", la cual quedará así:

"…CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO: El plazo del (los) contrato(s) es de VENTIUNO (21) MESES o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo…"

- Tiempo: TRES (03) meses, contados a partir del 05 de septiembre de 2026 y hasta el 4 de diciembre de 2026.
- Plazo final: Trece (13) meses
- Plazo adicional 3: Tres (03) meses
- Fecha de terminación: 05 de diciembre de 2026

2. Adicionar por valor de $141.883.148 a los recursos aportados por IDIPRON, correspondiente a $8.533.333 en recursos en dinero y $133.349.815 en recursos en especie, en consecuencia, modificar en la minuta del contrato la CLÁUSULA TERCERA – VALOR: la cual quedara así:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El Valor del convenio se estima en la suma de MIL Cuatrocientos veinticuatro MILLONES quinientos setenta y nueve MIL Seiscientos cuarenta pesos M/CTE ($1.424.579.640), de los cuales, cada una de las partes realizará los siguientes aportes:

1. EL Fondo de Desarrollo Local aporta la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000.00) de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto 2813 "UN MEJOR ESPACIO PÚBLICO PARA LOS VECIS DE SUBA" y Proyecto 2676 "Vecinos en Encuentro: Creando Espacios de Convivencia y Reconciliación."

2. EL IDIPRON aporta la suma de Quinientos veinticuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos ($524.579.640) , en dinero y en especie, así:

El Aporte en dinero por la suma de Cuarenta y ocho millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($48.533.333) representado en la contratación del recurso humando correspondiente a un profesional social contratado para el acompañamiento proceso contractual, prestando sus servicios en el componente juvenil que ejecutarán las acciones establecidas en las fases.

El aporte en especie, por la suma de Cuatrocientos setenta y seis millones cuarenta y seis mil trescientos siete pesos ($476.046.307) representado en la capacitación del proyecto pedagógico que implementará la metodología de trabajo y apoyará conceptual, técnica y organizativamente el proyecto, garantizando así el desarrollo de los componentes del convenio y de las diferentes fases acordadas para el proyecto y la póliza de seguros, que cubrirá a las personas que realizarán las actividades en campo

3. Modificar la estructura de costos en el sentido de realizar una redistribución de recursos e incorporar los recursos que se van a adicionar el cual quedara así:

Descripción	Presupuesto inicial	Movimiento – redistribución	Total presupuesto con redistribución y adición
REDISTRIBUCIÓN INTERNA FDL SUBA (movimiento neto $0 — no incrementa el valor total del convenio)			
Rubros de origen (salida de recursos)			
Claudia Liliana Patarroyo Melo (factor humano)	$ 23.520.000	-$ 1.470.000	$ 22.050.000
Elementos ejes viales	$ 339.350.643	-$ 130.029.018	$ 209.321.625
Elementos parques	$ 11.435.100	-$ 1.182.863	$ 10.252.237
Impresiones	$ 1.125.000	-$ 1.125.000	$ 0
Transporte de carga (Portes Colombia)	**$ 12.000.000**	**-$ 522.000**	**$ 11.478.000**
Subtotal rubros de origen	$ 386.430.743	-$ 133.328.881	$ 253.101.862
Rubros de destino (entrada de recursos)			
Estímulo de corresponsabilidad – jóvenes beneficiarios	$ 312.829.920	$ 86.776.881	$ 399.606.801
Articulador – John Miguel Fernández Rubio	$ 50.000.000	$ 11.833.334	$ 61.833.334
Profesional de campo – Gino Romero Vizcaíno	$ 35.200.000	$ 16.573.333	$ 51.773.333
Profesional social comunitario – Heidi Catherine Rodríguez	$ 32.000.000	$ 8.893.333	$ 40.893.333
Orientador – Diego Bermúdez	$ 23.520.000	$ 3.038.000	$ 26.558.000
Orientador – Claudia Viviana Rodríguez Camacho	$ 23.520.000	$ 6.174.000	$ 29.694.000
Subtotal rubros de destino	**$ 477.069.920**	**$ 133.328.881**	**$ 610.398.801**
Movimiento neto redistribución FDL SUBA	$ 900.000.000	$ 0	$ 900.000.000
ADICIÓN DE RECURSOS IDIPRON (única adición real de recursos; incrementa el valor total del convenio)			
Aporte en dinero			
Profesional social – Andrea Katherine Leal Durán	**$ 40.000.000**	**$ 8.533.333**	**$ 48.533.333**
Subtotal aporte en dinero	$ 40.000.000	**$ 8.533.333**	$ 48.533.333
Aporte en especie			
Recurso humano – Proyecto 7967	$ 9.523.384	$ 2.857.015	$ 12.380.399
Capacitación proceso pedagógico	$ 329.963.054	$ 129.235.529	$ 459.198.583
Pólizas de seguros	**$ 3.210.054**	**$ 1.257.271**	**$ 4.467.325**
Subtotal aporte en especie	**$ 342.696.492**	**$ 133.349.815**	**$ 476.046.307**
Total adición IDIPRON	**$ 382.696.492**	**$ 141.883.148**	**$ 524.579.640**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO CON ADICIÓN POR PARTE DE IDIPRON	$ 1.282.696.492	$ 141.883.148	**$ 1.424.579.640**

4. Modificar el Anexo técnico en el componente uno (1): un mejor espacio público para los vecis de suba - proyecto 2813, SITIO No 2 AVENIDA SUBA DESDE CARRERA 91 HASTA LA CARRERA 92. el cual quedará de la siguiente manera en el segundo párrafo: (…)La intervención de urbanismo táctico se llevará a cabo en el sector

de la Calle 147, entre las carreras 91 y 92, de acuerdo con las condiciones y características físicas verificadas en el territorio. No obstante, se precisa que, contrario a lo inicialmente contemplado, el tramo efectivo disponible para la intervención no corresponde a 1.500 metros cuadrados, sino aproximadamente a 500 metros cuadraros, por lo que las actividades, cantidades y alcances de la intervención deberán ajustarse a esta longitud real.(…)

En consecuencia, la intervención se desarrollará sobre un frente aproximado de 500 metros cuadrados, garantizando que las actividades de urbanismo táctico, embellecimiento, recuperación y apropiación del espacio público se ejecuten dentro del área efectivamente disponible y de acuerdo con las condiciones técnicas y físicas del sector.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor y una vez verificadas las situaciones, documentos, antecedentes y justificaciones descritas anteriormente, es viable la prorroga y modificaciones al Convenio No. 1088-2025-CVN-INT (144333), consistente en **(1)** la Modificación parcial de la **CLÁUSULA QUINTA- PLAZO,** (2) La modificación parcial de la **CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, más específicamente el *COMPONENTE UNO (1): UN MEJOR ESPACIO PÚBLICO PARA LOS VECIS DE SUBA - PROYECTO 2813. - SITIO No 2 AVENIDA SUBA DESDE CARRERA 91 HASTA LA CARRERA 92 (párrafo 2*) y (3) la modificación parcial de la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR,** específicamente en numeral 2. Aporte correspondiente al IDIPRON (Adición presupuestal por parte de IDIPRON).

Supervisor
CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba

Apoyo a la Supervisión
OSCAR AMAYA LOZANO- CPS 407 - 2026
Profesional de la Oficina de desarrollo económico

Apoyo a la Supervisión
TATIANA COGUA GARCIA - **CPS 491-2026- C1**
Profesional Oficina de Seguridad, Convivencia y Gestión del riesgo

Apoyo a la Supervisión
JESUS ALEJANDRO FIGUEROA CAICEDO - CTO – 124 – 2026
Líder Oficina Espacio Publico

Proyectó: Oscar Amaya Lozano Oficina de desarrollo económico – CPS 407 - 2026
Tatiana Cogua García - Contratista Oficina de Seguridad – CPS 491-2026- C1
Revisó: Gerardo Castillo Gómez – Líder Oficina de Seguridad – CTO 311 – 2026
Revisó: Jesús Alejandro Figueroa Caicedo – Líder Oficina Espacio Público – CTO – 124 – 2026
Reviso: Amparo Gonzalez Sierra – Abogada Oficina Contratación FDLS-CPS-019-2026
Reviso: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina de Contratación FDLS-CPS-016-2026
Reviso: Alba López – Líder Oficina de Contratación FDLS-CPS 001-2026